



BARANOA, 04 de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO (EJECUCION DE SENTENCIA)

RADICADO: 08078-40-89-001-2013-00333-00

DEMANDANTE: DEMANDANTE INVERSIONES GRAO S.A.S.

DEMANDADO: YIDSY CONSUEGRA CONSUEGRA Y OTROS

REFERENCIA: MEDIDAS CAUTELARES

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo (ejecución de sentencia), en el cual se encuentra pendiente decretar medida cautelar. Sírvase proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 04 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente en el que obra solicitud de medidas, el Juzgado

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que posea la demandada **YIDSSY CONSUEGRA CONSUEGRA**, identificada con Cedula de ciudadanía No. **32.835.651**, en los bancos **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y BANCO DE BOGOTA**, este embargo se limita hasta la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000)**. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE BARANOA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbabebe779cb389a38bfd467a9287750a0ce3d750686700c2035937a4e41cc72

Documento generado en 04/05/2021 03:18:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**